DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2544494

MINISTERIO PÚBLICO

Fiscalía Nacional

NOMBRA FISCAL REGIONAL DE LA FISCALÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Núm. FN/MP TR 5.- Santiago, 8 de mayo de 2023.

Considerando:

1º Que, este Fiscal Nacional del Ministerio Público, mediante oficio FN Nº 244/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, informó a la Presidenta de la Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas de la cesación en el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de don Eugenio Campos Lucero, dada su renuncia voluntaria presentada a esta autoridad, la que fue aceptada mediante resolución FN/MP TR Nº 3/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, a contar del día 18 de marzo de 2023, y se solicitó por tanto, a esa Iltma. Corte, la apertura del respectivo concurso público de antecedentes para proveer el cargo señalado.

2º Que, el Tribunal Pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, mediante Acuerdo Nº 67-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, ordenó el llamado a concurso para proveer el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, cuya audiencia pública de los oponentes para la configuración de la terna se llevó a cabo ante el Pleno de ese Iltmo. Tribunal, con fecha 21 de abril de 2023.

3º Que, por oficio Nº 464, de fecha 27 de abril de 2023, suscrito por la Presidenta de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Punta Arenas, doña Caroline Miriam Turner González, fue remitida a este Fiscal Nacional la correspondiente terna para proveer el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, la que quedó conformada por los siguientes oponentes: don Fernando Mauricio Dobson Soto, cédula nacional de identidad Nº 9.638.459-9; doña Alejandra Verónica Guevara Mendoza, cédula nacional de identidad Nº 12.792.579-8; y don Cristián Luciano Crisosto Rifo, cédula nacional de identidad Nº 10.502.465-7.

4º Que, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de la República, y 29 de la ley Nº 19.640, los Fiscales Regionales serán nombrados por el Fiscal Nacional, a propuesta en terna de la Corte de Apelaciones de la respectiva región.

5º Que con el mérito de los antecedentes de los abogados incluidos en la terna conformada por el pleno de la Iltma. Corte de Apelaciones de Punta Arenas, y Vistos, lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Constitución Política de la República, en los artículos 29, 30, 71, y 74 de la Ley Nº 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público y, en la resolución FN/MP Nº 773/2023;

Resuelvo:

1º Nómbrese a don Cristián Luciano Crisosto Rifo, abogado, cédula nacional de identidad Nº 10.502.465-7, en el cargo de Fiscal Regional de la Fiscalía Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, con la remuneración equivalente a la del Presidente de la Iltma. Corte de Apelaciones de Magallanes y la Antártica Chilena, incluidas todas las asignaciones que correspondan a dicho cargo.

2º El Fiscal Regional designado se regirá en el desempeño de su cargo por las disposiciones constitucionales y legales que fueren aplicables, en especial por las de la ley Nº 19.640 y por los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

reglamentos e instrucciones generales dictadas por el Fiscal Nacional en uso de las atribuciones que esta última ley le confiere.

3º Por razones impostergables de buen servicio, el Fiscal Regional designado deberá asumir sus funciones el día 16 de mayo de 2023, sin esperar la total tramitación de la presente resolución de nombramiento.

4º El Fiscal Regional designado, antes de asumir el cargo, para los efectos previstos en el artículo 9º bis de la Ley Nº 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, deberá efectuar una declaración jurada en la que acredite no tener dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales o, si la tuviere, que su consumo está justificado por un tratamiento médico.

5º El Fiscal Regional designado, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la ley Nº 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, deberá efectuar una declaración jurada de intereses y patrimonio, en los términos estipulados en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de dicha ley.

6º Devuélvase los antecedentes del expediente digital Rol Pleno Nº 161-2023, a la Iltma. Corte de Apelaciones de Magallanes y la Antártica Chilena, remitidos por oficio Nº 464, de 27 de abril de 2023, una vez tramitada esta resolución de nombramiento.

7º Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 21. Ítem 01. Asignación 001.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Ángel Valencia Vásquez, Fiscal Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl